

Política Integral del Plan Estratégico de Seguridad Vial

A fin de facilitar los procesos de comunicación, formación y entrenamiento EXA AUTOPARTS S.A.S, ha integrado en una sola estructura documental, todas las políticas solicitadas en la resolución 1565 de 2014.

Teniendo en cuenta la naturaleza de su operación y la identificación de los riesgos asociados con la actividad de transporte de personal de EXA AUTOPARTS S.A.S, como un riesgo prioritario, está comprometido a realizar esta actividad de manera segura, bajo el cumplimiento de los siguientes componentes:

1. Establecer y mantener mecanismos de control frente a los riesgos identificados de seguridad vial, procurando la mejora continua en sus operaciones.
2. Cumplir los requisitos legales y de otra índole vigente relacionados con la seguridad vial.
3. Promover conductas seguras (conductores y pasajeros) que conlleven el uso de cinturones de seguridad tipo retráctil y con tres puntos de sujeción.
4. El no uso de dispositivos móviles y/o electrónicos mientras se realizan actividades de conducción con vehículo con o sin pasajeros; por consiguiente, prohíbe expresamente a los conductores, el uso de dispositivos, computadores portátiles, tabletas y demás equipos electrónicos.

Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro donde pueda realizar la llamada.

5. Mantener un estándar de trabajo diario, con el propósito de garantizar que los conductores no operarán ningún vehículo en estado de somnolencia o fatiga y que cuentan con jornadas de trabajo que no sobrepasen las horas establecidas por ley, además de contar con 15 minutos de descanso cada 73 km, conducidos para su recuperación.
6. Garantizar que sus conductores no se encontrarán en estado de embriaguez ni bajo la influencia fármacos o de sustancias psicoactivas que afecten su sistema nervioso central en el desarrollo de sus actividades laborales, lo cual acarreará las sanciones disciplinarias y que EXA AUTOPARTS S.A.S podrá aplicar pruebas en cualquier momento para validar el estado real del conductor.

Las pruebas se realizarán aleatoriamente o en el momento que por sospecha se requiera, con el fin de garantizar que el personal que conduce los vehículos se

encuentra en óptimas condiciones físicas, psicomotrices y fisiológicas. De encontrarse una prueba positiva se tomarán las medidas establecidas en la normativa vigente. Particularmente en EXA AUTOPARTS S.A.S, se tiene establecido que la organización que realizará las pruebas de alcohol y/o sustancias psicoactivas es la misma que realiza los exámenes de ingreso, periódicos y/o de retiro; Podrá también aplicar pruebas personal capacitado y autorizado.

7. Garantizar que los conductores propios o contratistas respetan los límites de velocidad y en ningún caso, deberán exceder la velocidad de 80 Km/h en carreteras nacionales o departamentales, 60 km/h en vías urbanas y carreteras municipales y 30 km/h en zonas escolares, residenciales o internas. Todo conductor de un vehículo que circule detrás de otro debe dejar entre ambos un espacio libre que le permita detenerse, en caso de frenado brusco, sin colisionar con él, teniendo en cuenta especialmente la velocidad y las condiciones de adherencia y frenado.

Identificar constantemente las rutas y las vías críticas en las cuales se genera mayor accidentalidad derivada de los excesos de velocidad, y generar alertas tempranas para adecuar la velocidad de los vehículos a las características de cada una de estas.

8. Suministrar a los trabajadores los Elementos de Protección Personal (EPP), acordes a los peligros identificados en su actividad laboral ajustados a las normas legales vigentes y será obligación de los trabajadores usar y mantener adecuadamente los equipos y Elementos de Protección Personal y participar en las actividades preventivas establecidas por la empresa. El incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones y normas de seguridad conllevará a sanciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo.
9. Establecer mecanismos que faciliten la socialización e información a todo el personal propio y contratistas sobre los peligros y riesgos que se puedan presentar en el momento de desplazarse por las vías internas y externas, que tengan relación con la actividad económica y las áreas de desplazamiento de la empresa. De igual forma, socializará toda la información relacionada con las políticas, procedimientos y lineamientos generales establecidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial a través de las jornadas de capacitación, sensibilización, inducción y reinducción, circulares y sistemas de información interna; la cual se actualizará anualmente por el Comité de Seguridad Vial.
10. Instalar y a mantener las señales y demarcaciones en las vías internas y en los accesos a las instalaciones de la empresa en forma óptima, para mantener informados y advertidos de los peligros y riesgos viales a los conductores internos, externos y a los peatones.